



Ayuntamiento de La Cumbre

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Vista la bolsa de empleo constituida para cubrir los puestos de trabajo vacantes en la Residencia de Mayores/Centro de DIA "Nª Sª de la Asunción de La Cumbre, en la categoría de Gerocultor/a y CONSIDERANDO que tras el brote de COVID-19 surgido en ese Centro Residencial durante los meses de enero y febrero del presente año 2021, se hizo necesaria la ampliación de personal y la sustitución de aquellas trabajadoras afectadas por dicha enfermedad, bien directamente o por contacto estrecho con los infectados, CONSIDERANDO, que efectuados los correspondientes llamamientos a las personas incluidas en la mencionada bolsa de empleo, aquellas que aceptaron el puesto de trabajo ofrecido, han desempeñado sus funciones por plazo inferior a 6 meses, duración habitual de los contratos formalizados en esta categoría, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1.- Aprobar la siguiente lista que conformará la bolsa de empleo para futuras contrataciones, a partir del día 14 de mayo de 2021, en la categoría de gerocultor/a en la Residencia de Mayores/Centro de DIA "Nª Sª de la Asunción" de La Cumbre:

- 1.- MARIA ELENA BARRIGA GALLARDO
- 2.- LUCILA RECIO ROL
- 3.- MARIA JOSE ARIAS AVILA
- 4.- MARIA EUGENIA RODRIGUEZ PAVON.
- 5.- MATILDE AVILA MARQUEZ.
- 6.- CRISTINA VALENCIA BERMEJO.
- 7.- ROSA MARIA MARTIN GONZALEZ.
- 8.- JOSEFA CASERO CANELADA
- 9.- ELISABETH MELITON MARTINEZ.
- 10.- ANA ISABEL SOLIS AVILA.
- 11.- AGUSTINA GALINDO JIMENEZ.

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252





Ayuntamiento de La Cumbre

- 12.- MARIA SOLEDAD GONZALEZ RUBIO.
- 13.- PILAR CEBRIAN GALEANO.
- 14.- MARIA ISABEL GONZALEZ CABELLO.
- 15.- MARIA SOLEDAD TORIL CASTRO
- 16.- MARIA JOSEFA MATEOS MARIA.
- 17.- LAURA MILAGROS DURAN CASTRO.
- 18.- MARIA VICTORIA CABELLO REDONDO.
- 19.- BEATRIZ OLMOS REDONDO.
- 20.- AMPARO DE LA MONTAÑA PULIDO CABALLERO.
- 21.- YESICA SALOR CORRALES.
- 22.- FRANCISCA ARIAS AVILA.
- 23.- MARTA SANCHEZ REDONDO.
- 24.- ANTONIA VADILLO GIL.
- 25.- MARIA ISABEL MARTIN ALVARADO.
- 26.- MARIA RAMOS GAVIÑA.
- 27.- JENIFER SALOR CORRALES.
- 28.- VALENTINA NAHARRO CERCAS
- 29.- MARIA ANGELES ZANGO IGLESIAS
- 30.- JUSTA MERINO MERINO
- 31.- ROSA CATALINA BERMEJO RUBIO
- 32.- JORGE RIVAS MEDINA
- 33.- MARIA VICTORIA MARTIN GONZALEZ
- 34.- SONIA AVILA AVILA





Ayuntamiento de La Cumbre

Tal y como señala la Resolución de Alcaldía antes citada, las personas que integran esta bolsa serán llamadas por su orden según se vayan produciendo vacantes en la Residencia de Mayores/Centro de DÍA, quedando automáticamente eliminada de la bolsa aquella que rechace el puesto de trabajo ofrecido durante dos llamamientos consecutivos.

Los trabajadores/as que finalicen sus contratos de trabajo en la Residencia/Centro de DÍA y hayan estado contratadas en el mismo puesto de trabajo durante, al menos 6 meses, pasarán a ocupar el último lugar en la bolsa de empleo, así como aquellas que, efectuado un primer llamamiento, rechacen el puesto de trabajo ofrecido. En los casos, en los que la duración del contrato, por sustituciones y otras contingencias, fuera de duración inferior a los seis meses, el trabajador/a volverá a ocupar el mismo lugar que ocupaba cuando se efectuó el llamamiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

